

AUTO No. 01002

**"POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN
OTRAS DETERMINACIONES"**

**LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

En ejercicio de sus facultades conferidas mediante la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, en concordancia con el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, de conformidad con la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, el Decreto 4741 de 2005, el Decreto 1076 de 2015, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante radicado **2010EE18943** de 10 de mayo de 2010, solicitó al señor Carlos Villanueva Rojas representante legal de **PINTURAS VILLA LTDA.**, para que un plazo de (60) días calendario cumpla con lo solicitado en el artículo 10 del Decreto 4741 de 2005.

Que la Secretaria Distrital de Ambiente, ejerciendo autoridad ambiental en el Distrito Capital de Bogotá D.C., el día 15 de abril de 2011, realizó visita técnica de seguimiento al establecimiento de comercio **PINTURAS VILLA LTDA.**, identificado con matrícula No. 01438805 de propiedad de **PINTURAS VILLA LTDA.**, identificada con NIT 830512248-8 representada legalmente por el señor **CARLOS JOSE VILLANUEVA ROJAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19344076, o quien haga sus veces, predio ubicado en la carrera 27 No. 78-84 (Nomenclatura Actual) de la localidad de Barrios Unidos de esta ciudad.

Que con base en la información recaudada, la Subdirección del Recurso Hídrico y del suelo de esta Secretaría, emitió el **Concepto Técnico No. 3694 del 31 de mayo de 2011**, cuyo numeral "5", estableció:

Página 1 de 11

AUTO No. 01002

"(...)

5. **CONCLUSIONES**

NORMATIVIDAD VIGENTE	CUMPLIMIENTO
CUMPLE EN MATERIA DE RESIDUOS	No
<p>JUSTIFICACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>No cuenta con un programa ni plan de residuos peligrosos dentro del establecimiento que garanticen la gestión y manejo de los RESPEL.</i> • <i>No tiene identificadas las características de peligrosidad de los residuos generados de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del decreto 4741 de 2005.</i> • <i>No garantiza el envasado ni etiquetado de los residuos o desechos peligrosos.</i> • <i>No cuenta con hojas de seguridad dentro del establecimiento</i> • <i>No se encuentra registrado ante la autoridad competente.</i> • <i>No cuenta con plan de contingencia.</i> • <i>Realiza la entrega de los residuos generados a la empresa recolectora de basura convencional y no a una certificada.</i> 	

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante requerimiento **2011EE127276** de 07 de octubre de 2011, recibido del 11 de octubre de 2011 por el señor Carlos Villamizar, solicitó a **PINTURAS VILLA LTDA** identificada con NIT 830.512.248 – 8, cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 10 del Decreto 4741 de 2005 en un término de 60 días.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante radicado **2012EE121190** de 06 de octubre de 2012, en respuesta a la solicitud radicada mediante oficio **2011ER146852** del 15 de noviembre de 2011 por el señor Carlos Villanueva Rojas, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.344.076, le informó que si bien la actividad que desarrolla es la comercialización de pinturas, la misma genera residuos peligrosos, y se le reitera lo solicitado en el requerimiento **2011EE127276** de 07 de octubre de 2011.

Que la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, en ejercicio de sus facultades de evaluación, control y seguimiento, efectuó visita técnica el día 22 de octubre de 2012, al establecimiento de comercio **PINTURAS VILLA LTDA.**, identificado con matrícula No. 01438805, ubicado en la carrera 27 No. 78-84 (Nomenclatura Actual) de la localidad de Barrios Unidos de esta ciudad, en aras de verificar el cumplimiento en materia ambiental.

AUTO No. 01002

Que con base en la información recaudada, la Subdirección del Recurso Hídrico y del suelo de esta Secretaría, emitió el **Concepto Técnico No. 09317 del 26 de diciembre de 2012**, cuyo numeral "5", estableció:

"(...)

5. CONCLUSIONES

NORMATIVIDAD VIGENTE	CUMPLIMIENTO
CUMPLE EN MATERIA DE RESIDUOS	No
JUSTIFICACIÓN	
<i>El establecimiento INCUMPLE con las obligaciones a,b,c,d,e,f,g,h,i,j y k establecidas para generadores de residuos peligrosos en el Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), en el Capítulo III, artículo 10, evaluadas en el numeral 4.2.3., del presente concepto.</i>	

6. RECOMENDACIONES Y CONSIDERACIONES FINALES

GRUPO JURIDICO

Desde el punto de vista técnico ambiental, se le sugiere al grupo jurídico de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, tomar las acciones legales pertinentes teniendo en cuenta que el establecimiento incumplió con los oficios de requerimiento 2012EE121190, 2011EE127276 y 2010EE18943 tal como se manifestó en el numeral 4.2.4 del presente concepto técnico. (...)"

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

i. Fundamentos Constitucionales

Que la regulación Constitucional de los recursos naturales en Colombia, se estructura a partir de la duplicidad del concepto de protección, el cual es atribuido al Estado y a los particulares como lo describe el artículo 8° de la Carta Política, el cual señala que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

AUTO No. 01002

Que el artículo 58 de la Carta Política establece que la propiedad es una función social que implica obligaciones y que como tal, le es inherente una función ecológica.

Que así mismo, el artículo 79 de la Carta consagra el derecho a gozar de un ambiente sano, estableciendo que es deber del Estado la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la conservación de las áreas de especial importancia ecológica y el fomento de la educación para el logro de estos fines.

Que esta obligación comprende elementos como la planificación y control de los recursos naturales, con el fin de asegurar su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución; en tanto que su función de intervención, inspección y prevención, se encamina a precaver el deterioro ambiental, a hacer efectiva su potestad sancionatoria, y exigir la compensación de los daños que se produzcan a aquellos, tal y como lo establece el artículo 80 Constitucional.

ii. Fundamentos Legales

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 establece que *“Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1'000.000) de habitantes ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las corporaciones autónomas regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de sancamiento y descontaminación.”*

Que es función de la Secretaría Distrital de Ambiente, controlar y vigilar el cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales; en consecuencia, emprender las acciones de policía que sean pertinentes, y particularmente, adelantar las investigaciones e imponer las medidas que correspondan a quienes infrinjan las mencionadas normas.

Que el procedimiento sancionatorio ambiental en Colombia, se encuentra regulado en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

Que el artículo 1° de la citada Ley, establece:

AUTO No. 01002

"ARTÍCULO 10. TITULARIDAD DE LA POTESTAD SANCIONATORIA EN MATERIA AMBIENTAL. El Estado es el titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental y la ejerce sin perjuicio de las competencias legales de otras autoridades a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, las Unidades Ambientales de los grandes centros urbanos a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, los establecimientos públicos ambientales a que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, Uaesppn, de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos". (Subrayas y negrillas insertadas).

Que el artículo 3° de la precitada Ley, señala:

"ARTÍCULO 30. PRINCIPIOS RECTORES. Son aplicables al procedimiento sancionatorio ambiental los principios constitucionales y legales que rigen las actuaciones administrativas y los principios ambientales prescritos en el artículo 10 de la Ley 99 de 1993".

Que a su vez, el artículo 5° de la misma Ley, determina:

"ARTÍCULO 50. INFRACCIONES. Se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. Será también constitutivo de infracción ambiental la comisión de un daño al medio ambiente, con las mismas condiciones que para configurar la responsabilidad civil extracontractual establece el Código Civil y la legislación complementaria, a saber: El daño, el hecho generador con culpa o dolo y el vínculo causal entre los dos. Cuando estos elementos se configuren darán lugar a una sanción administrativa ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad que para terceros pueda generar el hecho en materia civil.

PARÁGRAFO 10. En las infracciones ambientales se presume la culpa o dolo del infractor, quien tendrá a su cargo desvirtuarla.

PARÁGRAFO 20. El infractor será responsable ante terceros de la reparación de los daños y perjuicios causados por su acción u omisión". (Subrayas fuera del texto original).

Que así mismo, el artículo 18 de la mencionada Ley 1333, indica:

AUTO No. 01002

"ARTÍCULO 18. INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO. *El procedimiento sancionatorio se adelantará de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, el cual dispondrá el inicio del procedimiento sancionatorio para verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales. En casos de flagrancia o confesión se procederá a recibir descargos". (Subrayas fuera del texto original).*

Que de igual manera, la precitada Ley 1333 de 2009, en su artículo 20 establece:

"ARTÍCULO 20. INTERVENCIONES. *Iniciado el procedimiento sancionatorio, cualquier persona podrá intervenir para aportar pruebas o auxiliar al funcionario competente cuando sea procedente en los términos de los artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993. Se contará con el apoyo de las autoridades de policía y de las entidades que ejerzan funciones de control y vigilancia ambiental".*

Que en concordancia con lo anterior, y en los términos contenidos en el artículo 69 de la Ley 99 de 1993, podrán intervenir personas naturales o jurídicas en el desarrollo de las presentes acciones administrativas.

Que de otro lado, el artículo 22 de la citada Ley 1333 de 2009, dispone que para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios, la autoridad ambiental competente podrá realizar todo tipo de diligencias administrativas, tales como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones, etc.

Que una vez expuesto lo anterior y conforme lo indican los **Conceptos Técnicos Nos. 3694 del 31 de mayo de 2011 y 09317 del 26 de diciembre de 2012**, podemos inferir que **PINTURAS VILLA LTDA**, con NIT 830512248-8 representada legalmente por el señor **CARLOS JOSE VILLANUEVA ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19344076 o quien haga sus veces, propietaria del establecimiento de comercio denominado **PINTURAS VILLA LTDA**, identificado con matrícula No. 01438805, incumplió presuntamente las siguientes disposiciones normativas de carácter ambiental, consignadas en el artículo 10 del Decreto 4741 de 2005, hoy artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015:

"(...)

Artículo 10. Obligaciones del Generador. *De conformidad con lo establecido en la ley, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, el generador debe:*

AUTO No. 01002

- a) *Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera;*
- b) *Elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante lo anterior, deberá estar disponible para cuando esta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental;*
- c) *Identificar las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere, para lo cual podrá tomar como referencia el procedimiento establecido en el artículo 7° del presente decreto, sin perjuicio de lo cual la autoridad ambiental podrá exigir en determinados casos la caracterización físico-química de los residuos o desechos si así lo estima conveniente o necesario;*
- d) *Garantizar que el envasado o empacado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente;*
- e) *Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o aquella norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser transportados. Igualmente, suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas Hojas de Seguridad;*
- f) *Registrarse ante la autoridad ambiental competente por una sola vez y mantener actualizada la información de su registro anualmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del presente decreto;*
- g) *Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, además, brindar el equipo para el manejo de estos y la protección personal necesaria para ello;*
- h) *Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y para otros tipos de contingencias el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio;*
- i) *Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años;*
- j) *Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos o desechos peligrosos;*

AUTO No. 01002

k) Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

Parágrafo 1°. El almacenamiento de residuos o desechos peligrosos en instalaciones del generador no podrá superar un tiempo de doce (12) meses. En casos debidamente sustentados y justificados, el generador podrá solicitar ante la autoridad ambiental, una extensión de dicho período. Durante el tiempo que el generador esté almacenando residuos o desechos peligrosos dentro de sus instalaciones, este debe garantizar que se tomen todas las medidas tendientes a prevenir cualquier afectación a la salud humana y al ambiente, teniendo en cuenta su responsabilidad por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente, de conformidad con la Ley 430 de 1998.

Durante este periodo, el generador deberá buscar y determinar la opción de manejo nacional y/o internacional más adecuada para gestionar sus residuos desde el punto de vista ambiental, económico y social.

Parágrafo 2°. Para la elaboración del plan de gestión integral de residuos o desechos peligrosos mencionado en el literal b) del artículo 10 del presente decreto, el generador tendrá un plazo de doce (12) meses a partir de la entrada en vigencia del presente decreto. Este plan debe ser actualizado o ajustado por el generador particularmente si se presentan cambios en el proceso que genera los residuos o desechos peligrosos.

(...)"

Que así las cosas, de los documentos que obran en los sistemas de información de la Entidad, así como en el expediente **SDA-08-2013-149**, esta Secretaría se encuentra en la obligación legal de iniciar proceso sancionatorio ambiental a la luz de lo establecido en la Ley 1333 de 2009, en contra de **PINTURAS VILLA LTDA** con NIT 830512248-8, representada legalmente por el señor **CARLOS JOSE VILLANUEVA ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19344076, o quien haga sus veces, propietaria del establecimiento de comercio denominado **PINTURAS VILLA LTDA.**, identificado con matrícula No. 01438805, la cual se encuentra ubicado en la carrera 27 No. 78-84 (Nomenclatura Actual) de la localidad de Barrios Unidos de esta ciudad. con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción ambiental.

III. COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Que en relación con la competencia de esta Entidad, es preciso señalar que mediante el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, se modificó la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades del Distrito, dentro de las cuales se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA,

Página 8 de 11

AUTO No. 01002

en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la cual se le asignó, entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan o niegan las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se estableció la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que en virtud del artículo 1 literal c) de la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, el Secretario Distrital de Ambiente delegó en cabeza del Director de Control Ambiental de la Entidad, la función de expedir los actos administrativos de indagación, iniciación de procedimiento sancionatorio, remisión a otras autoridades, cesación de procedimiento, exoneración de responsabilidad, formulación de cargos, práctica de pruebas, acumulación, etc.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar proceso sancionatorio de carácter ambiental en contra de la sociedad **PINTURAS VILLA LTDA.**, con NIT 830.512.248-8 representada legalmente por el señor **CARLOS JOSE VILLANUEVA ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19344076, o quien haga sus veces, propietaria del establecimiento de comercio denominado **PINTURAS VILLA LTDA**, identificado con matrícula No. 01438805, ubicado en la carrera 27 No. 78 - 84 (Nomenclatura Actual) localidad Barrios Unidos de esta ciudad, por los hechos evidenciados el día 15 de abril de 2011 y 22 de octubre de 2012, los cuales generaron el presunto incumplimiento de la siguiente normatividad: **artículo 10 del Decreto 4741 de 2005 hoy artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015**. Lo anterior de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a **PINTURAS VILLA LTDA.**, con NIT 830.512.248-8, a través de su representante legal el señor **CARLOS JOSE**

Página 9 de 11

AUTO No. 01002

VILLANUEVA ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía 19344076, o quien haga sus veces, en la Carrera 27 No. 78 - 84 de esta ciudad.

PARAGRAFO PRIMERO: El expediente **SDA-08-2013-149** estará a disposición del interesado en la Oficina de Expedientes de esta Entidad, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al Procurador Delegado para Asuntos Judiciales Ambientales y Agrarios el presente acto administrativo, en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1333 de 2009, de conformidad con lo señalado en el memorando 005 del 14 de marzo de 2013 emitido por el mismo ente de control enunciado y su instructivo.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el boletín legal ambiental de la Entidad, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá a los 15 días del mes de junio del 2016



Oscar Ferney Lopez Espitia
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Elaboró: Alarín Ángela Rivera Rincón
Revisó: Diana Milena Holguín
Revisó y modificó: Clara Fernanda Burbano Erazo

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Página 10 de 11

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



AUTO No. 01002

Revisó: Alcy Juvenal Pinedo Castro
Concepto Técnico: 3694 del 31 de mayo de 2011
Concepto Técnico: 69317 del 26 de diciembre de 2012
SDA-28-2013-149 (1 Tomo)
Sociedad: Pinturas Villa Ltda.
Localidad: Barrios Unidos
Asunto: Inicio Proceso Sancionatorio
Salitre- Torca

Elaboró:

CLARA FERNANDA BURBANO ERAZO	C.C: 34324674	T.P: 188849	CPS: CONTRATO 128 DE 2016	FECHA EJECUCION:	27/05/2016
------------------------------	---------------	-------------	------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

IVAN ENRIQUE RODRIGUEZ NASSAR	C.C: 79164511	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 875 DE 2016	FECHA EJECUCION:	31/05/2016
-------------------------------	---------------	----------	------------------------------	---------------------	------------

NORA MARIA HENAO LADINO	C.C: 1032406391	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARI O	FECHA EJECUCION:	27/05/2016
-------------------------	-----------------	----------	----------------------	---------------------	------------

RANDY FILADELFO VELASQUEZ OLAYA	C.C: 80013179	T.P: 25238120738C ND	CPS: FUNCIONARI O	FECHA EJECUCION:	27/05/2016
------------------------------------	---------------	-------------------------	----------------------	---------------------	------------

Aprobó:

RANDY FILADELFO VELASQUEZ OLAYA	C.C: 80013179	T.P: 25238120738C ND	CPS: FUNCIONARI O	FECHA EJECUCION:	27/05/2016
------------------------------------	---------------	-------------------------	----------------------	---------------------	------------

Firmó:

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA	C.C: 11189486	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARI O	FECHA EJECUCION:	15/06/2016
----------------------------	---------------	----------	----------------------	---------------------	------------

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	PINTURAS VILLA LTDA -
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0001438773
Identificación	NIT 830512248 - 8
Último Año Renovado	2014
Fecha de Matrícula	20050103
Fecha de Cancelación	20150218
Fecha de Vigencia	20141227
Estado de la matrícula	CANCELADA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	22977000.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	23545000.00
Empleados	2.00
Afiliado	No

Actividades Económicas

* 4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	CR 27 NO. 78 88
Teléfono Comercial	2402142
Municipio Fiscal	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CR 27 NO. 78 88
Teléfono Fiscal	2402142
Correo Electrónico	ferre-pinturasvilla@hotmail.com

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

Representantes Legales

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión mayelicordoba](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501 Bogotá, Colombia

Bogotá D.C

Señor(a):
CARLOS JOSE VILLANUEVA ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
PINTURAS VILLA LTDA
CR 27 No. 78 – 84
LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS
3144422783
Ciudad.-

Asunto: Notificación Auto No. 01002 de 2016

Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 01002 del 15-06-2016 PINTURAS VILLA LTDA identificado(a) con cédula de ciudadanía o Nit No. 830512248-8 y domiciliado en la CR 27 No. 78 – 84 de la localidad Barrios Unidos.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,



Oscar Ferney Lopez Espitia
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Página 1 de 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Sector: Residuos Peligrosos
Expediente: SDA-08-2013-149
Proyectó: CATHERINE SEGURA SUAREZ

Página 2 de 2

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE SERVICIO: 6643120

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN666217327CO	STANDARD ENERGY COMPANY S.A	CR 49 B No. 103 B - 81	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN666217335CO	TORRES PEDRAZA ISMAC	CR 19 A No 59 A 19 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN666217344CO	TOYS CAN LTDA	AV CR 86 NO 15 - 08	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN666217358CO	PERDIGO GRAVAS S EN C S	AC 71 SUR NO 3 A - 71	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN666217361CO	INDUSTRIAS METALICAS DYCOR LTDA	CARRERA 29 No 6-44	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN666217375CO	MERCEDES MESA DE BORDA	Diagonal 74 B Bis A Sur No. 26 C - 12	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN666217389CO	ELSA BORDA DE PULIO	Diagonal 74 B Bis A Sur No. 26 C - 12	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN666217392CO	ARAMINTA BORDA MESA	Diagonal 74 B Bis A Sur No. 26 C - 12	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN666217401CO	LIGA BORDA MESA	Diagonal 74 B Bis A Sur No. 26 C - 12	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN666217415CO	ROCIO BORDA MESA	Diagonal 74 B Bis A Sur No. 26 C - 12	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN666217429CO	JUAN ARNULFO BORDA MESA	Diagonal 74 B Bis A Sur No. 26 C - 12	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN666217432CO	ALVARO ANDRES GUERRERO BORDA	Diagonal 74 B Bis A Sur No. 26 C - 12	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN666217446CO	FRANKLIN ALEXANDER GUERRERO BORDA	Diagonal 74 B Bis A Sur No. 26 C - 12	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN666217450CO	EMELINA BORDA MESA	Diagonal 74 B Bis A Sur No. 26 C - 12	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN666217463CO	Distribuciones GMC Bogotá & C.A.LTDA	CL 36 SUR No. 68 M - 34	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN666217477CO	JABONERIA RENO LTDA	CARRERA 33 No. 12 B - 51	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN666217485CO	RIMAR AUTOLAVADO MANUAL LTDA	AC 6 No. 15 - 84	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN666217494CO	COLEGIO SAN ALBERTO MAGNO LTDA	CR 68 No. 180 - 50	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN666217503CO	RETEMEC Y CIA LTDA	CL 13 No. 62 - 34	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN666217517CO	NIÑES CECILIA GAMBOA GALVIS	CL 10 A No. 44 - 16	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN666217525CO	PINTURAS VILLA LTDA	CR 27 No. 78 - 84	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN666217534CO	MOLINOS SAN LUIS S. A.	CR 32A No. 15-27	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN666217546CO	FORMIT DE COLOMBIA S.A	AV AMERICAS No 40-16	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN666217551CO	EMPACOR S.A	CRM 688 No. 17-56	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN666217565CO	ZIPPEREMPLAST LTDA	CR 43 No. 10A-63	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200

472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 6643120

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 224 | PESO TOTAL (kg): 45

FECHA PREADMISIÓN: 08/11/2016 16:06:34

NUMERO CONTRATO: SDA-174-2016-Secretaría Distrital

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES

Corsevan R.

Jorge Rojas

FIRMA

[Signature]

Transporte y Movilización



08 NOV 2016

Cartero Motorizado

FECHA DE ENTREGA:
HORA DE ENTREGA:

INFORMACIÓN IMPORTANTE

¡Cuidado! que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán REINCUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá anulada con la firma del impositor inicial, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.472.com.co

OBSERVACIONES



00000006643120

Sub total: \$1.167.100

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$1.167.100



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.029.917.9			
CORREO CERTIFICADO NACIONAL		RN666217525CO	
LAC.CENTRO 4643120		08/11/2016 16:08:25	
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: AV. CARACAS N° 54-36 - PISO 2 MT/C.C./T.: 8999990081 Referencia: CIT AJT 01003-2016 JG Teléfono: 3778931 Código Postal: 110231324 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111477		Causas Devolución: <input type="checkbox"/> RE Refusado <input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> FA Falecido <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> Dirección errada	
Nombre/ Razón Social: PINTURAS VILLA LTDA Dirección: CR 27 No. 78 - 84 Tel: Código Postal: 111211665 Código Operativo: 1111489 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.		Firma y nombre y/o sello de quien recibe: <i>Doko Sanchez 10:35</i> C.C. Tel: Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: C.C. 1013649144 Fecha de entrega: dd/mm/aaaa 200 dd/mm/aaaa 1er 2do DISTRIBUIDOR 472	
Peso Físico(gra): 200 Peso Volumétrico(gra): 0 Peso Facturado(gra): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200		Diseño Contenedor: Observaciones del cliente:	
 11114771111469RN666217525CO			
<small> Principal Bogotá D.C. Colombia (Diagonal 25 C y 15 A 55 Bogotá) / sucursal 72. Zona Linea Horizontal: 80000 0720 / tel contacto (57) 4722005. Max. Transporte (kg de carga) 300000 del 28 de mayo de 2005/No. IC. Enc. Mensajería Express 80087 de 8 septiembre del 2011 El usuario debe expresar su voluntad que hace conocimiento del contenido de este acuerdo publicado en la página web 472 y aceptarlo con datos personales para probar la entrega del envío. Para obtener algún reclamo, envíelo a: 472.com.co. Para consultar la Política de Transmisión: sucursal 72.com.co </small>			

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 800 0 111 210

www.472.com.co



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

Nº Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

of 1 | Find | Next

Guía No. RN666217525CO

Fecha de Envío: 09/11/2016 00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 6643120

Datos del Remitente:

Nombre: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 Teléfono: 3778931

Datos del Destinatario:

Nombre: PINTURAS VILLA LTDA Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: CR 27 No. 78 - 84 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
08/11/2016 10:48 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
09/11/2016 02:20 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
09/11/2016 02:11 PM	CD.OCCIDENTE	Entregado	
19/11/2016 01:07 PM	CD.OCCIDENTE	Digitalizado	



Fecha:12/2/2016 8:22:08 AM

Página 1 de 1

2-10-17

Bogotá DC

Señor (a).
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
PINTURAS VILLA LTDA
Dirección: CR 27 No. 78 - 88
Ciudad.

Asunto: Citación para notificación **Auto No. 01002 de 2016**

Cordial saludo,

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal de la Auto No. 01002 del 15-06-2016 Sociedad **PINTURAS VILLA LTDA** identificado con NIT No. 830512248-8 y con domicilio en la CR 27 No. 78 - 88.

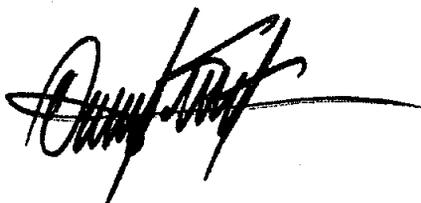
Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,



OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Vertimientos
Expediente: SDA-08-2013-149
Revisó y Aprobó: Saúl Jeffrey Rivas Avendaño
Proyectó: ANGELA RAMIREZ CLARO

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 8530940

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a Recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RA02351054500	SUPERMERCADO DE INGENIEROS METALMECANICOS SAS. SUEDEN S.A.S REPRESENTANTE LEGAL O QUEMADA SUS VECES	CARRERA 31 No. 85 G. 50 SUP. CARRERA 31 No. 85 G. 50 SUP. CARRERA 31 No. 85 G. 50 SUP.	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$0
RA02351054500	SUPERMERCADO DE INGENIEROS METALMECANICOS SAS. SUEDEN S.A.S REPRESENTANTE LEGAL O QUEMADA SUS VECES	CARRERA 31 No. 85 G. 50 SUP. CARRERA 31 No. 85 G. 50 SUP. CARRERA 31 No. 85 G. 50 SUP.	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$0
RA02351054500	LOSYTEC SAS REPRESENTANTE LEGAL O QUEMADA SUS VECES	CALLE 85 A BUS No. 32 C. 65	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$0
RA02351054500	PIRURAS VALLARTA REPRESENTANTE LEGAL O QUEMADA SUS VECES	CARRERA 27 No. 78 - 38 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$0
RA02351054500	LUPIA LUCERO GARZON LIBRERAZO	AV. CARRERA 1 No. 50 - 10 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$0
RA02351054500	BAÑERA ULIANA VILACOROS PINILLA	CALLE 84 No. 11 - 37 LOCAL 222	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$0
RA02351054500	QUINIA VARELA GONZALEZ	CARRERA 27 No. 78 - 38 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$0
RA02351054500	BRUNO GONZALEZ A. REPRESENTANTE LEGAL O QUEMADA SUS VECES	AV. CARRERA 27 No. 78 - 38 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$0
RA02351054500	MILTON PERALDO FORERO VARGAS	CARRERA 27 No. 78 - 38 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$0
RA02351054500	JOSEPH LUCERO VILLALBA COLOMBIA	CALLE 8 SUR No. 110 - 46 FLOT 2	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$0
RA02351054500	MARIO ALEXANDER VILLACOROS PINILLA	CARRERA 33 No. 13 - 10 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$0
RA02351054500	AURA ULIA PINILLA CASTRO	CARRERA 31 No. 25 - 16 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$0
RA02351054500	MARIO ALEXANDER VILLACOROS COLOMBIA	CARRERA 27 No. 78 - 38 SUR C/CA 47	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$0
RA02351054500	ANA VALERIA CABRERA DURAN ADUJAR	CARRERA 27 No. 78 - 38 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$0
RA02351054500	GONDA PATRICIA CRUZ ADUJAR	MOYITA No. 33 LOCAL 1	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$0
RA02351054500	JOSE GABRIEL VARGAS SOLIS	CARRERA 13 No. 54 - 50 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$0
RA02351054500	LUCIANO URIBE SANCHEZ	CARRERA 33 No. 13 - 10 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$0
RA02351054500	LUCIANO URIBE SANCHEZ	CALLE 1 F No. 22 - 01 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$0
RA02351054500	PROCESADORA GENERAL DE LEONOR ALBA SOCIO ANIA ANIA	CARRERA 13 No. 15 - 12 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$0

Transporte y Movilización
03 OCT 2017
Código Motorizado



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917.99 CORREO CERTIFICADO NACIONAL																																	
Centro Operativo: UAC.CENTRO Orden de Servicio: 8530840		Fecha de Admisión: 03/10/2017 10:50:35 RN835616545CO																															
Destinatario / Receptor Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 Referencia: CIT AUTO 1002 DE 2016 AR Ciudad: BOGOTA D.C.		Causa Devoluciones <table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/> RE</td><td>Rehusado</td> <td><input type="checkbox"/> C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NE</td><td>No existe</td> <td><input type="checkbox"/> NI</td><td>IN2</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NS</td><td>No reside</td> <td><input type="checkbox"/> FA</td><td></td><td>Faltado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR</td><td>No reclamado</td> <td><input type="checkbox"/> AC</td><td></td><td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> DE</td><td>Desconocido</td> <td><input type="checkbox"/> FM</td><td></td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td colspan="5"><input type="checkbox"/> Dirección errada</td> </tr> </table>		<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	C2	Cerrado	<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> NI	IN2	No contactado	<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Faltado	<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Dirección errada				
<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	C2	Cerrado																													
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> NI	IN2	No contactado																													
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Faltado																													
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado																													
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor																													
<input type="checkbox"/> Dirección errada																																	
Nit/C.C.T.I.: 899898061 Teléfono: 3778931 Código Postal: 110231324 Depto.: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111473		Firma nombre y/o sello de quien recibe: <i>[Firma]</i> C.C. 80154 Tel: _____ Hora: 17:30																															
Medios Nombre/ Razón Social: PINTURAS VILLA LTDA. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES Dirección: CARRERA 27 No. 78 - 88 Tel: _____ Código Postal: 111211585 Código Operativo: 1111409 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto.: BOGOTA D.C.		Fecha de entrega: 08 OCT 2017 Distribuidor: YOLANDA C.C.: _____ Gestión de entrega: tar 08 OCT 2017																															
Peso Físico(gra): 200 Peso Volumétrico(gra): 0 Peso Facturado(gra): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200		Diga Contener: Observaciones del cliente:																															
																																	
11114731111469RN835616545CO																																	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

Bogotá DC

Señor (a):
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
PINTURAS VILLA LTDA.
Dirección: Carrera 27 No. 78 – 84
Teléfono: 3144422783 – 2402142
Correo electrónico: ferre-pinturasvilla@hotmail.com
Ciudad.

Referencia: Envío de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, remito aviso de notificación y copia íntegra del AUTO No. 01002 del 15 de junio de 2016.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899 Ext. 8802.

Atentamente,



CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

SDA-08-2013-149

Anexo: Lo enunciado

Revisó y aprobó: Catherine Segura Suarez

Proyectó: SANDRA MILENA FERNANDEZ PATIÑO

NOTIFICACIÓN POR AVISO
LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2013-149 se ha proferido el AUTO No. 01002 dado en Bogotá, D.C, a los 15 días del mes de junio de 2016.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: "POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES".

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

Para notificar a la sociedad **PINTURAS VILLA LTDA.** a través de su representante legal o quien haga sus veces.

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente auto NO procede recurso alguno.

Fecha de notificación por aviso: _____

10 7 MAR 2018

Angelo Ramirez

NOTIFICADOR

Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-3-V10

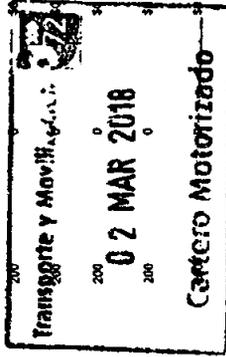
472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 9384384

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN913370287CO	OLGA LILIANA VERGARA MORALES	CALLE 18 A SUR No. 16 - 01	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN913370285CO	OLGA LILIANA VERGARA MORALES	CALLE 18 No. 16 A - 03 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN913370306CO	OLGA LILIANA VERGARA MORALES	CALLE 18 SUR No. 16 A - 03	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN913370313CO	AGRUPACION RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CALLE 174 No. 60 - 40	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN913370327CO	AGRUPACION RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CALLE 171 A No. 65 - 90	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN913370336CO	RIBELINO AUGUSTO RICO NUÑEZ	CALLE 46 SUR No. 83 - 36	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN913370344CO	ANDRES JESUS MENDOZA MENDOZA	CALLE 46 SUR No. 83 - 36	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN913370358CO	ANDRES JESUS MENDOZA MENDOZA	CALLE 51 SUR No. 88 C - 21	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN913370381CO	EDIFICIO CHICALA. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	AV. CARRERA 15 No. 85 - 29	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN913370375CO	EDIFICIO CHICALA. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	AV. CARRERA 15 No. 85 - 23/25/27/28/31	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN913370389CO	JOHN WILLIAM NOVIA BUITRAGO	AV. CALLE 68 No. 70 D - 10	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN913370392CO	JOHN WILLIAM NOVIA BUITRAGO	CALLE 72 No. 70 D - 10 FIBO 2	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN913370401CO	CRISTYAN CAMILO PUERTO MORENO	AV. PRIMERA DE MAYO No. 30 - 28	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN913370415CO	CRISTYAN CAMILO PUERTO MORENO	TRANSVERSAL 36 No. 30 - 87 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN913370429CO	JUDY PAOLA RODRIGUEZ FRANCO	CALLE 71 A No. 78 - 91	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN913370432CO	JUDY PAOLA RODRIGUEZ FRANCO	CARRERA 80 No. 71 - 75	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN913370446CO	PINTURAS VILLA LITRA. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 27 No. 78 - 64	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN913370458CO	PINTURAS VILLA LITRA. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 27 No. 78 - 88	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN913370463CO	KAKAWA LTDA. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 16 No. 165 B - 06	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN913370477CO	HECTOR JULIO BUITRAGO ENCISO	CALLE 78 A No. 106 - 15	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN913370485CO	FREDY YAMID CAMACHO YAYA	CARRERA 10 No. 19 - 45 OFC 701	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN913370494CO	HEIDI YANETH ASCANIO	CARRERA 71 D No. 08 - 44 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN913370503CO	JORGE LUIS POSADA QUINTERO	CALLE 72 No. 55 - 28	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	0	0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200



472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 9384384

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC CENTRO

TOTAL ENVIOS: 225 | PESO TOTAL (kg): 45

FECHA PREADMISIÓN: 02/03/2018 17:13:56

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

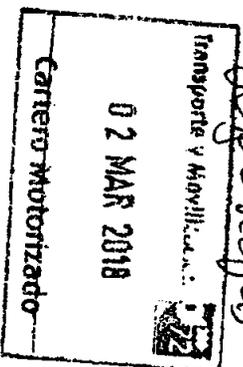
DATOS DE QUIEN ENTREGA
(CLIENTE)

Catherine Jeger

Catherine Jeger

DATOS DE QUIEN RECIBE
(TRANSPORTISTA)

Jorge Rojas



DATOS DE QUIEN RECIBE
ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-
admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los
envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplir con los protocolos de admisión o las
características del servicio. Estos serán REQUERIDOS y la Orden de Servicio se entenderá
aceptada con la firma del/los remitente/s por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los
valores de su orden de servicio en la página www.472.com.co

OBSERVACIONES



00000009384384

Sub total: \$1.239.600

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$1.239.600



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

of 1 Find | Next

Guía No. RN913370446CO

Fecha de Envío: 03/03/2018
06:46:10

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 9384384

Datos del Remitente:

Nombre: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 Teléfono: 3778931

Datos del Destinatario:

Nombre: PINTURAS VILLA LTDA, REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: CARRERA 27 No. 78 - 84 Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
03/03/2018 06:47 AM	CTP.CENTRO A	Admitido	
06/03/2018 07:15 PM	CTP.CENTRO A	Entregado	
06/03/2018 08:24 PM	CTP.CENTRO A	Digitalizado	

Bogotá DC

Señor (a):
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
PINTURAS VILLA LTDA.
Dirección: Carrera 27 No. 78 – 88
Teléfono: 3144422783 – 2402142
Correo electrónico: ferre-pinturasvilla@hotmail.com
Ciudad.

Referencia: Envío de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, remito aviso de notificación y copia íntegra del AUTO No. 01002 del 15 de junio de 2016.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899 Ext. 8802.

Atentamente,



CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

SDA-08-2013-149

Anexo: Lo enunciado

Proyectó: CATHERINE SEGURA SUAREZ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
HACE SABER**

Que dentro del expediente No. SDA-08-2013-149 se ha proferido el AUTO No. 01002 dado en Bogotá, D.C, a los 15 días del mes de junio de 2016.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: "POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES".

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

Para notificar a la sociedad **PINTURAS VILLA LTDA.** a través de su representante legal o quien haga sus veces.

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente auto NO procede recurso alguno.

Fecha de notificación por aviso: 10 7 MAR 2018

Angela Ramirez

NOTIFICADOR

Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-3-V10

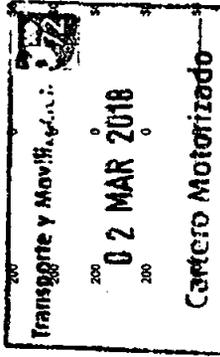
472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE SERVICIO: 9384384

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Efectuado (gr)	Peso Volumétrica (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN913370287CO	OLGA LILIANA VERGARA MORALES	CALLE 18 A SUR No. 16 - 01	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370295CO	OLGA LILIANA VERGARA MORALES	CALLE 18 No. 16 A - 03 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370300CO	OLGA LILIANA VERGARA MORALES	CALLE 18 SUR No. 16 A - 03	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370313CO	AGrupación RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA, REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CALLE 174 No. 80 - 40	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370327CO	AGrupación RESIDENCIAL ACACIAS DE BAVARIA, REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CALLE 173 A No. 65 - 90	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370338CO	RIBELINO AUGUSTO RICO INUNE.	CALLE 46 SUR No. 83 - 38	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370344CO	ANDRES JESUS MENDOZA MENDOZA	CALLE 46 SUR No. 83 - 38	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370358CO	ANDRES JESUS MENDOZA MENDOZA	CALLE 51 SUR No. 88 C - 21	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370381CO	EDIFICIO CHICALA, REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	AV. CARRERA 15 No. 85 - 29	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370375CO	EDIFICIO CHICALA, REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	AV. CARRERA 15 No. 85 - 23/25/27/29/31	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370389CO	JOHN WILLIAM NOVIA BUITRAGO	AV. CALLE 68 No. 70 D - 10 PISO 2	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370392CO	JOHN WILLIAM NOVIA BUITRAGO	CALLE 72 No. 70 D - 10 PISO 2	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370401CO	CRISTYAN CAMILO PUERTO MORENO	AV. PRIMERA DE MAYO No. 30 - 28	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370419CO	CRISTYAN CAMILO PUERTO MORENO	TRANSVERSAL 35 No. 30 - 87 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370429CO	TUDY PAOLA RODRIGUEZ FRANCO	CALLE 71 A No. 76 - 81	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370432CO	TUDY PAOLA RODRIGUEZ FRANCO	CARRERA 30 No. 71 - 75	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370448CO	PINTURAS VILLA LTDA, REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 27 No. 78 - 64	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370450CO	PINTURAS VILLA LTDA, REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 27 No. 78 - 88	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370463CO	KAWAWA LTDA, REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 18 No. 165 B - 09	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370477CO	HECTOR JULIO BUITRAGO ENCISO	CALLE 73 A No. 106 - 15	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370485CO	FREDY YAMID CAMACHO YAVA OFC 701	CARRERA 10 No. 19 - 45 OFC 701	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370494CO	HEIDY YANETH ASCANIO	CARRERA 71 D No. 08 - 44 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN913370503CO	JORGE LUIS POSADA QUINTERO	CALLE 72 No. 55 - 28	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200



472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 9384384

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC CENTRO

TOTAL ENVIOS: 225 | PESO TOTAL (kg): 45

FECHA PREADMISIÓN: 02/03/2018 17:13:56

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA
(CLIENTE)

NOMBRE Y APELLIDOS: Catherine Jaquez
COMPLETOS Y LEGIBLES
CARGO/CODIGO:
DE LA RUTA:
FIRMA:
FECHA DE ENTREGA:
HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE
(TRANSPORTISTA)

Transporte y Movilidad S.A.
02 MAR 2018
Cartero Motorizado

DATOS DE QUIEN RECIBE
ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso; no cumplir con los protocolos de admisión o las características del servicio, estos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.472.com.co

OBSERVACIONES



9999999384384

Sub total: \$1.239.600
Descuento por servicio: \$0
Descuento por sucursal: \$0
Impuesto: \$0
Valor Total Impositor: \$1.239.600



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

of 1 Find | Next

Guía No. RN913370450CO

Fecha de Envío: 03/03/2018
06:46:10

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 9384384

Datos del Remitente:

Nombre: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 Teléfono: 3778931

Datos del Destinatario:

Nombre: PINTURAS VILLA LTDA, REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: CARRERA 27 No. 78 - 88 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
03/03/2018 06:47 AM	CTP.CENTRO A	Admitido	
06/03/2018 07:15 PM	CTP.CENTRO A	Entregado	
06/03/2018 08:24 PM	CTP.CENTRO A	Digitalizado	



Entregando lo mejor de
los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9			
CORREO CERTIFICADO NACIONAL		RN913370450CO	
Destino: UAC.CENTRO Código Postal: 0384384		Fecha de Emisión: 02/03/2016 17:13:52	
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: AV. CARACAS N° 64-38 - PISO 2 Referencia: AMBO AUTO 1902-2016 AR Ciudad: BOGOTA D.C.		MTC.C/T.: 2890000061 Teléfono: 3778931 Depto: BOGOTA D.C.	
Nombre/ Razón Social: PINTURAS VILLA LTDA, REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES Dirección: CARRERA 27 No. 78 - 88 Tel: Ciudad: BOGOTA D.C.		Código Postal: Depto: BOGOTA D.C.	
Peso Plástico(gra): 200 Peso Volumétrico(gra): 0 Peso Pácturado(gra): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Plástico: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200		Dice Contener: Observaciones del cliente:	
Causa Devolución: <input type="checkbox"/> RE Refusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada		<input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> C2 <input type="checkbox"/> NI <input type="checkbox"/> N2 <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> AD <input type="checkbox"/> RE	
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuido: <i>Olivero</i> C.C.:		Conado: <input type="checkbox"/> No contactado <input type="checkbox"/> Fallido <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> 1d7 dd/mm/aaaa		Firma nombre y/o sello de quien recibe: <i>Jelco Sum</i> Tel: 311 538 1643 Hora:	
		UAC.CENTRO CENTRO A	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ **Código Postal:** 110911
Diag. 25G. # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co